

zunda y tercera) clase y de las tierras de secano  
puede asegurar con toda verdad que  
la valuacion de quatinas consta tanto por  
que otras tierras son de una singular  
calidad, cuanto por que en ellas nada se  
ha cogido desde los Aluviones de mil ve-  
cientos treinta y cuatro hasta el dia.

6º Con respecto a la valuacion hecha a los  
Edificios Urbanos, ha sido notoriamente  
subida en lo principal de ella, pues no pro-  
ducen los alquileres que se les han puesto,  
ni pueden producirlos teniendo en considera-  
cion el valor en Venta que resultan te-  
nidos segun el testimonio de Escritura que  
se tiene dada a otro Comisionado.

7º Plan debido tenerse en cuenta y no se han  
tenido, las muchas y mas memoriales de Mi-  
das, que pesan sobre las tierras de este ter-  
reno, cuyo importe mequena su signoria;  
y a la vez los gastos de construccion y con-  
servacion de los edificios con que se  
llega a la mayor parte de las tierras de viague.  
Debiendose responder a la consideracion  
del Sr. Pte. de que si bien en el jadron testi-  
ficado que presento a la Comision en el  
acto de suspender sus trabajos, aparece  
una Riqueza liquida insomible de diez  
cientos y nueve mil quinientos Vintes y  
Reis. Se puso asi no solo por el temor  
de alejar en la multa impuesta a los ocu-  
padores, cuanto por que no tienen los  
Ayuntamientos elementos para proceder

